

ENTREGAS DE BIENES (Tanto si el destinatario es E/P o consumidor final)

REGLA GENERAL (L/68.Uno)	Lugar de puesta a disposición
REGLAS ESPECIALES	
L/68.Dos	
1º) Bienes objeto de expedición o tte.	Lugar de inicio de la expedición o tte.
1º) Importaciones sucesivas	En TAI si: - Lugar inicio tte. En país 3º - Entrega realizada por importador o adquirentes sucesivos * Entregas previas: fuera de TAI
2º) Bienes objeto de instalación o montaje	En TAI si: - La instalación es previa a la puesta a disposición - Instalación realizada/contratada por vendedor - Implica la inmovilización de los bienes - Instalación ultimada en el TAI
3º) Bienes inmuebles	Donde radique el inmueble * También se aplican a ejecuciones de obra que sean entrega de bienes por L/8.Dos.1º
4º) A Pasajeros en tte. Intracomunitario	Lugar de inicio del tte. Requisitos: - Inicio y fin viaje en UE - En los trayectos de I/V, cada uno es indpte. - Entrega a bordo - Destinatario el viajero
L/68.Tres Ventas a distancia de otro EM a TAI	En TAI si: - Destinatario consumidor final o empresarios del art. 14.Uno - Tte. Por cuenta del vendedor - No MTN, REBU, II.EE., ni instalación o montaje - Importe entregas > 35.000 € * También se puede optar de forma voluntaria, aunque no se supere el importe
L/68.Cuatro Ventas a distancia de TAI a otro EM	Se localizan en destino, con los mismos requisitos de L/68.Tres (sólo cambia el lte. s/el EM)
L/68.Cinco Bienes objeto de II.EE.	En TAI si: - Destinatario consumidor final o empresarios del art. 14.Uno - Tte. Por cuenta del vendedor - Lugar inicio tte.: otro EM y lugar de llegada: TAI
L/68.Siete Bienes corporales a través de redes (calor, frío, gas)	* Si el adquirente es revendedor: sede del destinatario * Si el adquirente no es revendedor: - Lugar de consumo efectivo (donde esté el contador) - Si no se consume todo: sede/EP/domicilio si ha sido el destinatario
AIB (L/71)	Para que haya AIB tiene que haber tte. Intracomunitario En TAI cuando: - Sea el lugar de llegada de tte. - El adquirente comunique su NIF/IVA
OPERACIÓN TRIANGULAR EN AIB (L/26.Tres) Requisitos: - Efectuadas en TAI por un intermediario registrado en otro EM - Para ejecución de entrega subsiguiente, realizada en TAI por el adquirente - Tte. Único de bienes del proveedor al adquirente final	<p>(Los bienes no pasan por España)</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Francia: EIB exenta, por precepto análogo a nuestro L/25.Uno - En España: AIB exenta, por ser entrega subsiguiente (L/26.Tres) - En Italia: operación interior, sujeta y no exenta de IVA

PRESTACIONES DE SERVICIOS

	TIPO DESTINATARIO	
	EMPRESARIO/PROFESIONAL	CONSUMIDOR FINAL
REGLA GENERAL (L/69)	Sede destinatario (L/69.Uno.1º)	Sede prestador (L/69.Uno.2º) * Salvo svcios. Profesionales (L/69.Dos) - Si establecido UE, Canarias, Ceuta y Melilla: sede prestador - Si establecido en país 3º: sede destinatario
REGLAS ESPECIALES (L/70.Uno)		
1º) Relacionados con bienes inmuebles		Donde radique el inmueble
2º) De tte.	Regla general	- Intracom. Bienes: lugar inicio tte. (L/72.Uno) - No intracom. Bienes: parte de cada EM - Pasajeros: parte de cada EM (ver exención en L/22.Trece)
3º) Acceso a manifestaciones artísticas, ...	- Manifestación: regla gral. - Acceso: lugar realización efectiva	- Manifestación: lugar prestación material (L/70.Uno.7º.c)) - Acceso: lugar realización efectiva
4º) Prestados por vía electrónica		Sede destinatario
5º) Restauración y catering		- A bordo de tte. Intracom.: lugar inicio tte. - El resto: lugar prestación material
6º) Mediación en nombre y x cta. Ajena	Regla general	Lugar operación ppal. O subyacente
7º) Accesorios al tte. Y svcios. Sobre bienes muebles	Regla general	Lugar prestación material
8º) Telecom., radiodifusión y TV		Sede destinatario
9º) Arrto. Medios tte.		- A c/p (hasta 30 días o buques hasta 90 días): lugar puesta a disposición - A l/p: regla gral. * Salvo embarcaciones recreo: lugar puesta en posesión efectiva
CLÁUSULA DE CIERRE (L/70.Dos)		
Se utiliza para svcios. Que no se entienden localizados en la UE, pero se pueden localizar en TAI por su utilización o explotación efectiva	- Svcios. Profesionales de L/69.Dos	
	- Mediación en nombre y x cta. Ajena	
		- Arrto. Medios tte. - Prestados por vía electrónica, telecom., radiodifusión y TV